



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

SAN LUIS, 24 AGO 2012

VISTO:

El EXP-USL:6372/12 mediante el cual se solicita la incorporación de las Carreras de Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología a la nueva Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que docentes del Departamento de Fonoaudiología y Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas solicitan la inclusión de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, actualmente dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que los docentes fonoaudiológicos realizaron varias reuniones para analizar y decidir sobre la situación de dicha carrera, en el contexto actual de la nueva estructura de la Universidad Nacional de San Luis.

Que mediante un plebiscito se consultó a los Docentes, quienes expresaron su voluntad, y por amplia mayoría optaron por solicitar la incorporación de la Carrera de Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que tal decisión guarda coherencia con las definiciones surgidas en las numerosas reuniones de la Comisión Interuniversitaria de Universidades Nacionales de Gestión Pública y Privada (CIFUNyP), en relación con los contenidos curriculares de la Formación del Licenciado en Fonoaudiología, como así también el hecho de que los profesionales con título de Licenciado en Fonoaudiología están reconocidos por el ministerio de Salud de la Nación, como integrantes del Equipo de Salud y de Atención Primaria de la Salud.

Que el Consejo Superior en su sesión del 07 de agosto de 2012, debatió ampliamente el tema y con generalizado consenso favorable, consideró pertinente el pase de la Carrera de Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud de los argumentos esgrimidos por los docentes fonoaudiológicos de dicha Carrera en su solicitud, como así también durante la sesión.

Que, asimismo el Cuerpo decidió dejar en suspenso el tratamiento del tema y retomarlo como primer punto en la siguiente sesión para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 inciso e) y acordó girar copia de las actuaciones, con carácter de urgente, para conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que además se añadió formalmente al EXP-USL:6372/12 la solicitud de los Docentes Fonoaudiológicos, de incorporación también a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Carrera Doctorado en Fonoaudiología, que fuera manifestada en la sesión del Consejo Superior del 07 de agosto de 2012.

Cpde. Ord. C.S. N° 24



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que el Consejo Superior en su sesión del 21 de agosto de 2012, acordó aprobar la incorporación de las Carreras Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología, actualmente dependientes de la Facultad de Ciencias Humanas, a la Facultad de Ciencias de la Salud, creada por la Asamblea Universitaria el 7/6/12; la cual atento lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 20/12-CS, se encuentra en proceso de normalización.

Que en la misma sesión, el Cuerpo decidió disponer que el personal docente que actualmente se desempeña en el Departamento de Fonoaudiología y Comunicación, dictando las asignaturas específicas de las Carreras Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología, pasará a depender de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de la designación de su Decano Normalizador y su Consejo Académico Consultivo (Análogamente al Artículo 8° Ord. 20/12-CS).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

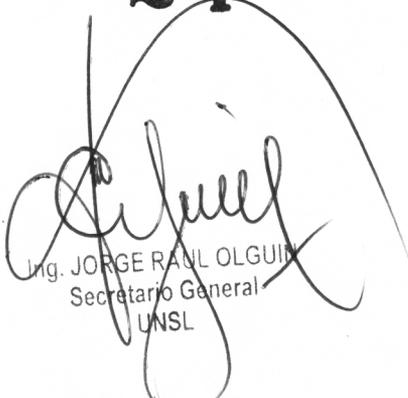
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA

ARTÍCULO 1° - Incorporar las Carreras Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología a la Facultad de Ciencias de la Salud, creada por la Asamblea Universitaria el 7/6/12; la cual atento lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 20/12-CS, se encuentra en proceso de normalización.

ARTÍCULO 2° - Disponer que el personal docente que actualmente se desempeña en el Departamento de Fonoaudiología y Comunicación, dictando las asignaturas específicas de las Carreras Licenciatura en Fonoaudiología y Doctorado en Fonoaudiología, pasará a depender de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de la designación de su Decano Normalizador y su Consejo Académico Consultivo (Análogamente al Artículo 8° Ord. 20/12-CS).

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° **24**
mk


Ing. JORGE RAÚL OLGUIDO
Secretario General
UNSL


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.